



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000285-2021-A/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 06 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1116-2021, de fecha 30.03.2021., presentada por el recurrente **RUBÉN NAVARRO CRUZ**, mediante el cual solicita se oficie al Área de Presupuesto para que se haga efectivo el cumplimiento de la Resolución N° 21 de fecha 11.09.2018., mediante el cual ordena el pago por la suma de S/ 5,500.00, por concepto de costo del proceso y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 00702-2021-DESPACHO DE ALCALDÍA/MDB/S, de fecha 31.03.2021, el despacho de Alcaldía deriva el expediente a Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Proveído N° 0869-2021-GM/MDB-S, de fecha 05.04.2021, el CPC. Paulo Sócola Antón – Gerente Municipal, deriva el expediente al CPC. Alex Adrián Luzardo Martínez – Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, para que emita su informe;

Que, según el Informe N° 0080-2021-MDB.S/AT, de fecha 13.04.2021., el CPC. Alex Adrián Luzardo Martínez – Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, da cuenta que visto el Proveído N° 0869-2021-GM/MDB-S, de fecha 05.04.2021, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal – CPC. Paulo Sócola Antón, sobre la solicitud del Sr. **RUBÉN NAVARRO CRUZ**, el cual solicita la Cancelación por concepto de CUMPLIMIENTO JUDICIAL según Expediente N° 00622-2016-0-3101-JR-LA-01, **DONDE SE RECONOCE LA DEUDA DE PAGO la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles). Con Costos de Proceso: Más el 5% que destina al Colegio de Abogados de Sullana.** Visto el Proveído N° 00075-2020-GM/MDB-S, el que solicita un informe detallado del mismo. Por lo cual la Oficina de Tesorería informa que se ha realizado una búsqueda minuciosa con respecto a la cancelación de pago;

Asimismo, informa el CPC. Alex Adrián Luzardo Martínez – Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, que al Sr. **RUBÉN NAVARRO CRUZ**, no figura ningún pago hasta la fecha actual por el monto de **S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles)**. Por lo que se deriva al Despacho de Gerencia Municipal, para que tenga conocimiento al respecto

Que, mediante Memorándum N° 489-2021/GM-MDB-S, de fecha 14.04.2021., emitido por el CPC. Paulo Sócola Antón – Gerente Municipal, deriva el expediente al Sr. José Luis Ramírez Monge – (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que elabore **CRONOGRAMA DE PAGO y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** de cancelación de CUMPLIMIENTO JUDICIAL según Expediente N° 00622-2016-0-3101-JR-LA-01, donde se reconoce la deuda de pago la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. **RUBÉN NAVARRO CRUZ** debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0018-2021-PyP-MDB-S, de fecha 29.04.2021., emitido por el Sr. José Luis Ramírez Monge – (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Expediente al CPC. Paulo Sócola Antón – Gerente Municipal, con la finalidad de dar respuesta al Memorándum N° 489-2021/GM-MDB-S, de fecha 14.04.2021, de Gerencia Municipal en el cual solicita Cronograma de pago a favor de **RUBÉN NAVARRO CRUZ**, conforme lo dispone la sentencia del Juzgado Especializado de Trabajo;

Que, es preciso indicar que las sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada deben ser canceladas dentro de los 05 periodos Presupuestales subsiguientes, teniendo en cuenta el Equilibrio Financiero Presupuestal entre ingresos y gastos, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar el cronograma de pagos a partir del año 2021; asimismo el (E) Planeamiento y Presupuesto, ha creído conveniente hacer mención lo que dispone la **Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el Decreto Legislativo 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**;

Por lo tanto hace llegar el cronograma de pagos de la siguiente forma:

AÑO FISCAL 2021 (octubre)	S/ 1,000.00
AÑO FISCAL 2021 (noviembre)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2021 (diciembre)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (enero)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (febrero)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (marzo)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (abril)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (mayo)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (junio)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (julio)	S/ 500.00
TOTAL	S/ 5,500.00

Que, con Proveído N° 1075-2021-GM/MDB-S, de fecha 29.04.2021, el CPC. Paulo Sócola Antón – Gerente Municipal, deriva el expediente al despacho de Alcaldía para que autorice a la unidad Secretaría General la emisión del acto administrativo;

II...



//... Continuación de la Resolución de Alcaldía N° 000285-2021-A/MDB-S., del 06.05.2021.-

Que, con Proveído N° 00889-2021-DESPACHO DE ALCALDÍA/MDB/S, de fecha 03.05.2021, el despacho de Alcaldía autoriza a la unidad Secretaria General la elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Deuda como gasto devengado de años anteriores al Sr. **RUBÉN NAVARRO CRUZ**, por concepto de **por concepto de CUMPLIMIENTO JUDICIAL según Expediente N° 00622-2016-0-3101-JR-LA-01**, DONDE SE RECONOCE LA DEUDA DE PAGO la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles). Con Costos de Proceso: Más el 5% que destina al Colegio de Abogados de Sullana, de conformidad con el Informe N° 0080-2021-MDB.S/AT, de fecha 13.04.2021., emitido por el CPC. Alex Adrián Luzardo Martínez – Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, Informe N° 0018-2021-PyP-MDB-S, de fecha 29.04.2021., emitido por el Sr. José Luis Ramírez Monge – (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 0869-2021-GM/MDB-S, de fecha 05.04.2021, Memorándum N° 489-2021-MDB-S/PyP, de fecha 14.04.2021., Proveído N° 1075-2021-GM/MDB-S, de fecha 29.04.2021, emitidos por el CPC. Paulo Sócola Antón – Gerente Municipal y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que en coordinación con las áreas administrativas efectúen el cumplimiento respecto del cronograma de pagos establecido en el Informe N° 0018-2021-PyP-MDB-S, de fecha 29.04.2021 y según se indica a continuación:

AÑO FISCAL 2021 (octubre)	S/ 1,000.00
AÑO FISCAL 2021 (noviembre)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2021 (diciembre)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (enero)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (febrero)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (marzo)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (abril)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (mayo)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (junio)	S/ 500.00
AÑO FISCAL 2022 (julio)	S/ 500.00
TOTAL	S/ 5,500.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. .

CC.

- Interesado
 - Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Tesorería
 - Presupuesto
 - Contabilidad
 - Ases. Jurídica
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo Sec. General
- JHCV/ggsc.-

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**
PROVINCIA SULLANA - DPTO. PIURA

José Hildebrando Crisanto Vique
ALCALDE